

RESOLUCION N° 3690

VISTO: el Expte. N° 13274-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la Ordenanza N° 5533 de ruidos molestos, modificatoria del art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4522, y la Resolución N° 2912, se verifica la inexistencia de controles por parte del Departamento Ejecutivo Municipal que contribuyan al efectivo cumplimiento de los establecido en la normativa referenciada.

Que ante la inexistencia de los elementos materiales suficientes para realizar los controles pertinentes, los concejales del bloque Frente de Todos hicieron entrega en el mes de junio de 2021 de cuatro (4) decibelímetros a la Dirección de Transito dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos Municipal.

Que a la fecha no se observa la utilización de dichos dispositivos.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, cumpla con lo establecido en la Ordenanza N° 5533 de ruidos molestos modificatoria del art. 157° del Anexo I de la Ordenanza N° 4522.

ARTÍCULO 2°.- En caso de que transcurran 15 días corridos de la aprobación de la presente, sin que se cumpla lo establecido en el artículo precedente, se hace reserva de la aplicación del artículo 93 de la Ley Provincial N° 6843, y del artículo 165 de la Ordenanza N°1705.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente